

**ACORE**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES  
EN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES




Bogotá, D.C., Octubre 07 de 2016

Señor Almirante  
**HENRY JOHN BLAIN GARZON**  
Jefe de Estado Mayor Conjunto  
Ciudad



Sistema de Gestión: OficioGpt

  
RAD. No 2016-111-031335-2 de 10/10/2016 10:43:17  
Remite (EMP) ASOCIACION COLOMBIANA DE  
Asunto REFERENCIA OBSERVACIONES  
Usuario Radicador LUISESP  
Destino JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJU  
MDN - COMANDO GENERAL - Bogota D.C. CAN - Tel. 3150111

**REFERENCIA: Observaciones acuerdos pactados con las FARC.**

Señor Almirante Blain:

El Cuerpo de Oficiales de la reserva activa de las FF.MM pertenecientes a esta asociación, se permite poner en su conocimiento algunas observaciones a los acuerdos pactados con las FARC, en solicitud de que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión y renegociación que se realice como consecuencia de los resultados obtenidos en el plebiscito refrendatorio realizado en fecha reciente.

Cordialmente,

  
**Brigadier General JAIME RUIZ BARRERA**

**Presidente Nacional ACORE**

Anexo: OBSERVACIONES A LOS ACUERDOS PACTADOS CON LAS FARC PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO ARMADO.



## **OBSERVACIONES A LOS ACUERDOS PACTADOS CON LAS FARC PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO ARMADO**

### **¿TODO ESTUVO ACORDADO?**

Serías reservas y preocupaciones del Cuerpo de Oficiales de la Reserva Activa pertenecientes a las Fuerzas Militares por un acuerdo que pudo ser definitivo.

*¿Por qué su anuncio generó tanta incertidumbre, apatía, duda y temor en importantes sectores de la sociedad?*

*¿Se pretendía constituir un nuevo modelo de carácter populista con enfoque territorial y autonomías regionales, que podrían generar la reaparición de lo que fueron las llamadas "Repúblicas Independientes", tal como aconteció en el pasado?*

*¿Tendrían elegibilidad política en cuerpos colegiados responsables penalmente de delitos atroces y de lesa humanidad?*

*¿Cedió más el gobierno que las FARC en esta negociación?*

*¿La Jurisdicción Especial para la Paz constituía plena garantía para los miembros de la fuerza pública?*

*¿Por qué surgieron contradicciones de última hora entre el gobierno y las Farc, con la exigencia de una ley de amnistía como requisito previo para iniciar concentración, dejación de armas y desmovilización?*

*¿No todo estaba acordado?*

**Las observaciones que se formulan a continuación, tienen que ver principalmente con el inconformismo generalizado respecto al contenido de estos acuerdos:**

- 1. Impunidad por crímenes atroces y de lesa humanidad** con ausencia de penas adecuadas privativas de libertad y aplicación de solo algunas restricciones para determinadores y máximos responsables. El régimen de sanciones establecido a este respecto, constituye para muchos una ofensa para millares de víctimas de las FARC, que insistentemente reclaman verdad, justicia, reparación, y garantías de no repetición.
- 2. Procedimientos laxos e inapropiados para la erradicación de cultivos ilícitos**, acudiendo solo a la participación voluntaria de las comunidades inmersas en el negocio, para proceder en un tiempo determinado a una eventual y no muy confiable sustitución de tales cultivos, mediante un lento e inseguro proceso de erradicación manual.

¿Qué ocurrirá con laboratorios y rutas utilizadas para la comercialización del producto terminado? ¿En manos de quien o quienes continuaran siendo explotados?

- 3. La calificación como delitos conexos al delito político de conductas aberrantes** relacionadas con el narcotráfico, minería ilegal, extorsión, secuestro y despojo de tierras, bajo el concepto de *ser amnistiables* por considerar que los recursos obtenidos por estos ilícitos, son requeridos para financiar la lucha armada en favor de “una causa política” justificada por la rebelión.
- 4. La costosa indemnización por parte del Estado en materia de reparación a familiares de víctimas** causadas por múltiples actos criminales cometidos por las FARC en más de cincuenta años de violencia.
- 5. La no entrega de los cuantiosos bienes y recursos obtenidos a través de su actividad criminal**, especialmente en lo relacionado con narcotráfico, minería ilegal, extorsión, secuestro y despojo de bienes.

- 6. La “dejación” de tan solo armas de carácter individual que porten los integrantes de la organización** que se encuentren en el momento concentrados en los campamentos establecidos. Esta entrega parcial ante la ONU-CELAC, no constituye garantía plena de no repetición, por cuanto el armamento que realmente poseen, debe corresponder al de 20.000 o 26.000 hombres que tuvieron en armas en la década de los ochenta y los noventa. Además, en los contenedores previstos para su almacenamiento, sus armas serán cuidadas sin mayores protocolos de seguridad por ellos mismos durante 180 días.

¿Los observadores cubanos, nicaragüenses y bolivianos, constituyen plena garantía en el debido proceso de verificación que debe realizarse en esta materia?

¿Que pasara con las modernas armas de acompañamiento con que cuentan?

- 7. Los territorios de paz o zonas de reserva campesina, de ubicación y extensión geográfica desconocida, y su coincidencia con viejas áreas de influencia** donde aspiran a establecerse como territorios bajo su control, con las mismas cuadrillas y sus respectivos cabecillas, subvencionados además generosamente por el Estado, con salarios fijos mensuales y otros múltiples beneficios que no se otorgan al común de los ciudadanos.
- 8. La creación de 16 circunscripciones especiales de zonas de conflicto**, en varias regiones del país que han estado bajo la influencia de las FARC a través de muchos años, les permitirá utilizar en su beneficio, igual número de curules en la Cámara de Representantes, otorgándole un gran poder en la rama legislativa, a lo cual hay que agregar, 5 curules en el Senado y otras 5 en la Cámara, que también les han sido concedidas.

En estas condiciones, contarán con un total de 26 escaños, número mayor al de muchos movimientos o partidos políticos que los han obtenido a través de la normatividad constitucional y el ejercicio democrático que hasta ahora viene rigiendo en el país.

acuerdos pactados en La Habana, es considerado como irrespetuosa, inconveniente e impropio.

10. **La conformación de la futura Comisión de la Verdad**, primer paso para aplicar los mecanismos de la Justicia Transicional, por la forma tan sesgada como se ha pactado, lo cual no constituye ninguna garantía para los intereses del país, de sus Fuerzas Armadas y su Estado de Derecho.
11. **El acceso a un canal cerrado de televisión, y la legalización de por lo menos 31 emisoras clandestinas**, les permitirá conformar, además con financiación del Estado, un poderoso mecanismo de difusión, que podría superar fácilmente y en poco tiempo, todo lo existente en el país de carácter comunitario, que, con grandes limitaciones técnicas y presupuestales, realiza modestas tareas de orden social y pedagógico.
12. **Las facultades otorgadas para intervenir en temas sensitivos de seguridad y defensa nacional**, a través de comisiones de alto nivel y mesas técnicas que les permitiría proponer, aprobar u objetar políticas de Estado, en materia de inteligencia interna o externa frente a diferentes hipótesis del conflicto.
13. **La creación de una Fiscalía paralela dentro de la JEP**, como unidad especial de investigación, persecución y acusación y una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, con amplios poderes para “desmantelar” o neutralizar todo tipo de amenaza que afecte a los miembros de la organización.

Estos mecanismos, como ha sido usual en otras latitudes, se convertirían en el inmediato futuro, en los mejores instrumentos para intensificar la guerra jurídica (“cacería de brujas”) que exitosamente han venido desarrollando contra los miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, y particulares inmersos en conductas punitivas por causa o razón del conflicto armado.

14. **Los procedimientos para la designación de los magistrados del Tribunal Especial para la Paz** a través de personalidades u organismos muy representativos, pero que en la mayoría de los casos, por antecedentes muy conocidos, no ofrecen mayor garantía de imparcialidad para los miembros de la fuerza pública.

Sobre este particular, es conveniente precisar, que tanto en este tema, como en todo lo concerniente a la Justicia Transicional, lo pactado respecto a la Jurisdicción Especial para la Paz, las FARC resultaron ampliamente favorecidas con penas restaurativas para sus máximos cabecillas, y porque la casi totalidad de sus integrantes, quedaran en libertad mediante la aplicación de amnistía o indulto, como responsables tan solo de delitos políticos y sus conexos.

En cuanto a la participación política quedo taxativamente expresado en el acuerdo, que la imposición de cualquier sanción dentro de la JEP (Art.36) no los inhabilitara en ningun sentido y podrán ejercer libremente los derechos que en este campo se encuentran establecidos.

Para militares, policías y particulares, el Tribunal Especial para la Paz, en cuanto a la designación de sus magistrados por cuenta de los siguientes organismos, tal como ya se dijo, no les sería muy favorable:

- ❖ **La Comisión Europea de Derechos Humanos**, organismo que reemplazo al Estado Vaticano, y que está conformado por magistrados independientes, vinculados estrechamente desde hace mucho tiempo con activistas y múltiples ONG'S internacionales, que fungen como defensoras permanentes de los DD.HH. y de un sesgo radical de carácter antimilitarista. Ante este organismo, litigan varios abogados de extrema izquierda radical en procesos de presuntas víctimas de dictaduras latinoamericanas. Uno muy reconocido en este campo, es el abogado español Enrique Santiago Romero, quien actualmente se desempeña como uno de los principales abogados de las FARC a nivel nacional e internacional, y de quien se dice, fue el gestor de todo lo aprobado en justicia restaurativa y JEP.
  
- ❖ **Las Naciones Unidas (ONU)** por sus posiciones sesgadas en favor de las FARC dentro de este proceso de negociaciones en lo relativo al punto 5 de la agenda, donde conjuntamente con la Comisión Delegada de la Universidad Nacional que participo en la selección de víctimas, hizo factible la presencia mayoritaria en la Mesa de La Habana de las causadas por el Estado, minimizando a las FARC como principal responsable de estos aberrantes hechos. Por otra parte, y en forma reciente, un alto comisionado de derechos humanos de este organismo, en declaraciones públicas a los medios de comunicación, manifestó que

las operaciones militares realizadas en Colombia del 2010 hacia atrás, “-solo fueron falsos positivos-”.

- ❖ **La delegación en Colombia del Centro Internacional de Justicia Transicional**, otro organismo designado para escoger las personas que conformaran el mecanismo de selección para integrar el Tribunal Especial de Paz, participo por espacio de varios meses como asesora de la Fiscalía General de la Nación (Unidad de Contexto) en la preparación de miles de expedientes por violación de Derechos Humanos donde se hacen responsables a muchísimos miembros de la fuerza pública.

Por todo lo anterior, se pone en duda que el proceso de selección de estos magistrados sea verdaderamente autónomo, independiente y transparente, tal como ha sido anunciado para militares y policías.

Por otra parte, la designación de extranjeros para este propósito, no constituye garantía alguna para la gestión a realizar y ha sido motivo de rechazo por las mismas altas cortes y Fiscalía General de la Nación.

De hacerse realidad estos temores, no habrá garantía procesal suficiente dentro de esta jurisdicción especial que ha sido acordada con las FARC.

Finalmente, estudiando de manera más detallada el contenido de estos acuerdos, tenemos la certeza que el gobierno cedió más que las FARC en esta negociación. El exceso aparente de concesiones pudo constituir una muestra de debilidad del Estado, que hábilmente aprovecho en su beneficio esta organización terrorista.

En tales circunstancias, compartimos el sentir de muchos compatriotas, en cuanto a **que todo lo pactado debe estar dentro de la Constitución y no por fuera de sus preceptos. La prevalencia del Estado de Derecho, debe ser inmodificable y plena garantía para todos los colombianos.**

Bogotá, D.C., octubre 07 de 2016.

  
**Brigadier General JAIME RUIZ BARRERA**  
**Presidente Nacional ACORE**